



RESOLUCIÓN No. 056

(17 de enero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No. CME 001-2024.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

El Gerente del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 2019, Acuerdo 08 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, para garantizar el cumplimiento del objetivo misional de la Institución según estudios previos presentados por la Subgerencia de Prestación de Servicios, la Institución requiere celebrar el contrato para "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**" de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) M/CTE** valor que incluye costos directos, indirectos, IVA, impuestos y estampillas.

Que los recursos para atender el objeto del presente proceso de Selección provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorera Pagadora:

Número:	711
Rubro No.	245010301
Descripción	MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO
Valor total del CDP	\$1.200.000.000
Autorizado por:	Gloria Ines Navarrete Reina Tesorero - Pagador

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 12 de enero de 2024, a través de la página web de la entidad.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones, por lo cual es procedente aperturar el proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de Contratación de la ESE, se debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., garantizar los principios de transparencia economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenidos en la Ley 1150 de 2007.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria de menor cuantía No. CME 001-2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

SEGUNDO: La entidad para el efecto, cuenta con un presupuesto oficial de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) M/CTE**, valor que incluye costos directos, indirectos, IVA, estampillas e impuestos, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **711**, imputado al Rubro No. 245010301 denominado "MATERIAL-MÉDICO QUIRURGICO" expedido por la Tesorera – Pagadora de la E.S.E.

TERCERO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página web www.hci.gov.co donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ipiales, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.


GIOVANNI ANDRÉS FAJARDO ROJAS
Gerente
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Elaboró: Daniel Coral Lara
Lider Oficina Jurídica HCI